

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

—Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

—Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

—Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 12 de julio, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1996.—El Secretario General, FRANCISCO MICHAVILA.

ILMO. SR. VICESECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

A N E X O

UNIVERSIDAD: EXTREMADURA

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 08/03/96 y B.O.E.: 06/04/96.

Concurso n.º: 49/01

N.º Sorteo: 30664

Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: INGENIERIA ELECTRICA.

Presidente Titular: CARLOS CARDENAS SORIANO.

Vocal Secretario Titular: ALFREDO ALVAREZ GARCIA.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

(1)—Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2)—R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3)—Reglamento (CEE) n.º 3820/1985, del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31-12-85).

(4)—Reglamento (CEE) n.º 3821/1985, del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31-12-85).

(5)—Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (BOE de 30-10-90).

(6)—ATP. Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Percepciones.

(7)—Orden de 26-12-90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8)—R.D. 2296/1983, de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9)—TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/1984, de 20 de junio (BOE de 25-9-84).

(10)—R.D. de 24 de septiembre de 1985, n.º 2312/1985 (M.º de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías perecederas (BOE 13-12-1985).

(11)—R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12)—R.D. 74/1992, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22-2-92).

(13)—O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT (B.O.E. de 7-4-1992).

(14)—R.D. 2483/1986, de 14 de noviembre de 1986. ALIMENTOS. Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34)—Real Decreto 24-9-1982, n.º 2561 (Presidencia). LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. Reglamentación Técnico-Sanitaria de industria, almacenamiento, transporte, comercialización. Decreto 26-11-1976 n.º 3263/1976 (Presidencia). CARNE Y MATADEROS. Reglamentación técnico-sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de comercialización, almacenamiento y distribución de carnes y despojos.

Madrid, 30 de enero de 1995.—El Secretario General Técnico, JESUS MORA DE LA CRUZ.

A N E X O I

DENUNCIADO: MAAMAR JILAL
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. NAVALMORAL, 6 10391 ROSALEJO-TALAYUELA CACERES
 INFRACCION: Tte. complementario de merc. sin autoriz.
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L. 16/87 Art. 141 b) (01)
 R.D. 1211/90 Ar.198 b) (02)
 EXPEDIENTE: 06-BD-06069.0/1995
 FECHA DENUNCIA: 23/02/95
 PRECEPTO SANCIONADOR: L. 16/87 Art.143 y R.D. 1211/90 Art.199
 SANCIONABLE POR: 25.000

DENUNCIADO: ANGEL VARGAS FERNANDEZ
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JERTE 8 10600 PLASENCIA CACERES

INFRACCION: Tte. complementario de merc. sin autoriz.
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L. 16/87 Art. 141 b) (01)
 R.D. 1211/90 Ar.198 b) (02)
 EXPEDIENTE: 06-BD-07162.0/1995
 FECHA DENUNCIA: 12/07/95
 PRECEPTO SANCIONADOR: L. 16/87 Art.143 y R.D. 1211/90 Art.199
 SANCIONABLE POR: 25.000

DENUNCIADO: EMILIO PARDO PARDO
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA SALVADOR, S/N 10600 PLASENCIA CACERES
 INFRACCION: Utilizar la tarjeta de otras personas
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L. 16/87 Art. 140 g) (01)
 R.D. 1211/90 Ar.197 g) (02)
 EXPEDIENTE: 06-BD-07289.5/1995
 FECHA DENUNCIA: 09/06/95
 PRECEPTO SANCIONADOR: L. 16/87 Art.143 y R.D. 1211/90 Art.198 p)
 SANCIONABLE POR: 50.000

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

EDICTO de 26 de junio de 1996, sobre modificación del Polígono de Actuación P-32 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Moraleja, en sesión ordinaria celebrada el día 28-05-96, acordó aprobar definitivamente la modificación del Polígono de Actuación P-32 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Moraleja, pasando a denominarse dicho Polígono: P-32 A (desde la propiedad catastral 95800-03, hasta Ronda del Potro) y P-32 B (el resto).

Moraleja, 26 de junio de 1996.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 25 de junio de 1996, sobre modificación n.º 9 «Acceso a Navarrosa» del Plan General de Ordenación Urbana.

En este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los trabajos de elaboración de la modificación núm. 9 «Accesos a Navarrosa», del Plan General de Navalmoral de la Mata, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 125.1 del Reglamento